

ANEXO

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para que lleve a cabo la adquisición de las siguientes fincas, libres de cargas y gravámenes a excepción de los arrendamientos y opciones de compra que se indican:

a) Finca número 7.020 del Registro de la Propiedad de La Carolina (Jaén), de titularidad de "Santana-Motor, S.A.", sobre la que existe edificada una nave industrial que actualmente se encuentra arrendada a "Iturri-Santana, S.A.", y cuyo precio de adquisición asciende a un máximo de siete millones cuatrocientos catorce mil cuatrocientos dieciocho euros (7.414.418,00 €), impuestos excluidos, minorados en la suma de los importes percibidos por la vendedora en concepto de renta de la arrendataria, la cual ostenta un derecho de opción de compra sobre la finca en virtud del contrato de arrendamiento en el cual se subrogará la Agencia tras la adquisición.

b) Finca número 9.039 del Registro de la Propiedad de La Carolina (Jaén), de titularidad de "Santana-Motor, S.A.", sobre la que existe edificada una nave industrial que actualmente se encuentra arrendada a "Iturri-Santana, S.A.", y cuyo precio de adquisición asciende a un máximo de tres millones ciento treinta y seis mil euros (3.136.000 euros), impuestos excluidos, minorados en la suma de los importes percibidos por la vendedora en concepto de renta de la arrendataria, la cual ostenta un derecho de opción de compra sobre la finca en virtud del contrato de arrendamiento en el cual se subrogará la Agencia tras la adquisición.

c) Finca número 53.840 del Registro de la Propiedad de Linares (Jaén), de titularidad de "Santana Motor Andalucía, S.L.U.", ubicada dentro del recinto industrial del Grupo Santana Motor en Linares y sobre la que existe edificada una nave industrial que actualmente se encuentra arrendada a la empresa "Elyo Ibérica Servicios Energéticos, S.A.", y cuyo precio de adquisición asciende a un máximo de dos millones quinientos ochenta y siete mil doscientos euros (2.587.200,00 €), impuestos excluidos.

d) Finca número 53.834 del Registro de la Propiedad de Linares (Jaén), de titularidad de "Santana Motor Andalucía, S.L.U.", ubicada dentro del recinto industrial del Grupo Santana Motor en Linares y sobre la que existe edificada una nave industrial que actualmente se encuentra arrendada a la empresa "Fundiciones Mecacontrol, S.L.", y cuyo precio de adquisición asciende a un máximo de cinco millones quinientos tres mil novecientos ocho euros (5.503.908,00 €), impuestos excluidos.

e) Finca número 12.514 del Registro de la Propiedad de Linares (Jaén), de titularidad de "Santana-Motor, S.A.", adyacente al recinto industrial del Grupo Santana Motor en Linares, en la calle Paseo de Linarejos, s/n, algunas de cuyas edificaciones se encuentran cedidas temporalmente a empleados de la Sociedad titular y cuyo precio de adquisición asciende a un máximo de seis millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis euros (6.054.456,00 €), impuestos excluidos.»

ACUERDO de 20 de enero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Minas de Aguas Teñidas, S.A.U.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa,

el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de enero de 2009, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 13 de enero de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 20 de enero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Otorgar a la empresa Minas de Aguas Teñidas, S.A.U., ubicada en Almonaster la Real (Huelva), un incentivo por importe de 10.093.472,70 euros (diez millones noventa y tres mil cuatrocientos setenta y dos euros con setenta céntimos), para el desarrollo y construcción de una planta de obtención de cobre, plomo, zinc, oro y plata.

Este incentivo se otorga al amparo de lo establecido en la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009.

ACUERDO de 20 de enero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Confederación de Empresarios de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de enero de 2009, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 13 de enero de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 20 de enero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Otorgar a la Confederación de Empresarios de Andalucía, ubicada en Sevilla, un incentivo por importe de 1.789.760,94 euros (un millón setecientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta euros con noventa y cuatro céntimos), para la difusión e implantación de la facturación electrónica a las pymes.

Este incentivo se otorga al amparo de lo establecido en la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009.